CUT - 31151 - 18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0163-2018-INIA

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 26 de septiembre de 2018, del Programa de Recursos Genéticos del Centro Internacional de Agricultura Tropical; la Carta N° A3/PE-443 de fecha 11 de octubre de 2018, del Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Informe N° 115-2018-MINAGRI-INIA-DRGB-SDRG de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 142-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 7 de noviembre de 2018, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 858-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 8 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N°177-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) es una organización que realiza investigación colaborativa para mejorar la productividad agrícola y la conservación de los recursos naturales en países tropicales y en vía de desarrollo. Tiene su sede en Cali, Colombia y trabaja en otros países de América Latina y el Caribe así como en veintiocho (28) países de África y cinco (5) de Asia Suroriental;

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de septiembre de 2018, el Programa de Recursos Genéticos del CIAT hizo de conocimiento al INIA que las biólogas Fredesvinda Carrillo Castillo y Judith García Cochagne, han sido aceptadas para participar en la capacitación en el Programa de Recursos Genéticos del CIAT, con el objetivo de materializar sus respectivas pasantías; teniendo como fecha de inicio el 19 de noviembre de 2018, y término el 7 de diciembre de 2018;

Que, por Carta N° A3/PE-443 de fecha 11 de octubre de 2018, el Representante Encargado del IICA en Perú, comunicó al INIA que ha realizado las respectivas coordinaciones para gestionar una pasantía internacional para las biólogas Fredesvinda Carrillo Castillo y Judith García Cochagne, Especialistas de la Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB), en el CIAT, a realizarse en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, la pasantía comprende la capacitación de las mencionadas profesionales en el Programa de Recursos Genéticos del CIAT, y tiene como objetivo fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos para la conservación de recursos fitogenéticos de Bancos de Germoplasmas;

Que, resulta de interés institucional la participación de las biólogas Fredesvinda Carrillo Castillo y Judith García Cochagne en la mencionada pasantía, toda vez que redundará en beneficio de la institución puesto que la capacitación y el entrenamiento en el CIAT estará enfocado al área de regeneración y conservación de semillas, al área de cultivo *in vitro* y al área de sanidad de germoplasma, lo cual permitirá tener un amplio panorama sobre el manejo y conservación de germoplasma vegetal, ello contribuirá y beneficiará al INIA, al tener personal actualizado y capacitado de acuerdo al avance científico y tecnológico, a fin que se encargue del manejo eficiente de las Colecciones que conforman el Banco de Germoplasma del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el IICA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, las biólogas Fredesvinda Carillo Castillo y Judith García Cochagne viajarán el día 18 de noviembre de 2018 y retornarán al país el 8 de diciembre de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0163-2018-INIA

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de las biólogas Fredesvinda Carrillo Castillo y Judith García Cochagne, Especialistas de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 18 de noviembre al 8 de diciembre de 2018, a la ciudad de Cali, República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Las mencionadas profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

16 NOV 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
R.J. N° 019-2017-INIA